

FIANZAS.— La fianza provisional se eleva al 2% del tipo de licitación para cada lote. Los adjudicatarios de cada lote constituirán una fianza definitiva por importe del 6% del precio de remate.

CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS.— Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de pliegos.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la mencionada Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil.

APERTURA DE PLICAS.— La Mesa de Contratación se reunirá, en acto público, a las 9,00 horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto si fuese sábado, que pasará al siguiente hábil y acordará la adjudicación provisional por lotes al mejor postor de cada lote.

Efectuada la adjudicación provisional, la Mesa de Contratación ordenará que se realicen las notificaciones oportunas para que los arrendatarios o inquilinos puedan hacer uso del derecho de tanteo elevándose la propuesta y la documentación de todas las proposiciones presentadas a conocimiento del Pleno de la Corporación, el cual procederá a la adjudicación definitiva.

MODELO DE PROPOSICION.— Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, se presentarán en un sobre cerrado, pudiendo estar lacrado o sellado y firmado por el proponente, bajo el título: "PROPOSICION PARA FORMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA ENAJENACION DE NUEVE LOTES DE INMUEBLES DE CARACTER PATRIMONIAL QUE FORMULA D. ..., PARTICIPANDO UNICAMENTE A LA LICITACION DEL LOTE N° ...", en el que se incluirá el siguiente MODELO DE PROPOSICION:

D. ..., con domicilio en ... c/ ... n° ..., titular del D.N.I. n° ..., expedido en ..., el día ..., en nombre propio (o en representación de ...), conociendo el anuncio de subasta pública de bienes inmuebles patrimoniales, que apareció inserto por el Ilustre Ayuntamiento de Nájera en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ..., así como en el Boletín Oficial del Estado n° ..., de fecha ..., y que conociendo igualmente, el contenido del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado para esta contratación, cuyas cláusulas acepto en su totalidad, y reuniendo todas las condiciones exigidas para contratar, tomo parte en esta subasta ofreciendo por el LOTE N° ... la cantidad de ... (cifra en número y letra).

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, art. 9 de la Ley de Contratos del Estado; artículos 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Asimismo, acepto cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Condiciones de esta subasta.

En Nájera, a ... de ... de 1.994

Firma".

Nájera, 11 de octubre de 1994.— El Alcalde Acctal, José López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública del pliego de condiciones para la ejecución de las obras de mejora del camino de los postes y convocatoria de subasta

IV.A.1296

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación mediante subasta de las obras de ARREGLO DEL CAMINO DE LOS POSTES EN NALDA, se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO.— La ejecución de las obras denominadas ARREGLO DEL CAMINO DE LOS POSTES EN NALDA con arreglo a la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Alvaro Montón Gil.

TIPO.— TRES MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL (3.565.000) PESETAS, IVA incluido, a la baja.

DURACION DEL CONTRATO.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva del contrato, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de los meses.

PAGO.— Con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio de 1.994.

FIANZAS: Provisional: 50.000,- ptas. Definitiva: el cuatro por cien del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de Nalda, de nueve treinta a trece horas durante el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOR. Plazo reducido por razones de urgencia. En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones. Se facilitará igualmente la memoria valorada y el pliego de condiciones en la Papelería Escala sita en la calle República Argentina, 18.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las doce treinta horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de pliegos. En el caso de ser sábado, se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

MODELO DE PROPOSICION.— D. ..., con D.N.I. n° ..., domicilio en ..., calle ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. n° ..., de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a ejecutar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo a la memoria y al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar expresamente que no está incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración Pública.

En ... a ... de ... de 1.994

Firma

Nalda, 29 de octubre de 1.994.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

IV.A.1189

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor JOSE MARIA TOLEDO LOPEZ, se ha dictado con fecha 11 de octubre de 1994, la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 5 de octubre de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor JOSE MARIA TOLEDO LOPEZ, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 4 de junio de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de diciembre de 1994 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta n° 2 de Logroño, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta. Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles no rematados o su venta por gestión directa.

12.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y a los